



El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través de la Dirección Distrital 20, Cabecera de Demarcación en Cuajimalpa de Morelos, conforme a lo previsto en los artículos 113 y 114 de la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*; 50, 54, 55, 56, 57 y 58 del *Reglamento de las Comisiones de Participación Comunitaria y Coordinadoras de Participación Comunitaria*

CONVOCA

A las personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO) que tienen la representación ante la Coordinadora de Participación Comunitaria (Coordinadora) para el período 2026-2027 a la **Sesión de Instalación de la Coordinadora** (Sesión) así como a la elección de las personas que integrarán la Junta de Representación, en la Demarcación Territorial Cuajimalpa de Morelos, de acuerdo con las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN

Primera. Disposiciones Generales

1. La Coordinadora es la instancia de coordinación ciudadana entre las COPACO, la Alcaldía y el Gobierno de la Ciudad de México.
2. La Sesión se celebrará el **15 de julio de 2026 a las 17:00 horas** en el lugar ubicado en: **Avenida Juárez S/N, esquina con Avenida México, demarcación Cuajimalpa de Morelos (TEATRO MORELOS).**
3. La Coordinadora se integrará con cada una de las personas representantes de COPACO correspondientes a las Unidades Territoriales de la Demarcación Territorial, quienes cuentan con voz y voto.
4. Los trabajos al interior serán conducidos por una Junta de Representación, la cual, estará constituida por tres personas electas de entre aquellas que integren la Coordinadora.
5. La Junta de Representación quedará conformada por las tres personas integrantes de la Coordinadora más votadas, cuya integración será de manera alternada por género, iniciando con una mujer.
6. La Junta de Representación se integrará con las **dos** personas candidatas **mujeres** y **una** persona candidata **hombre**, que obtengan el mayor número de votos, mediante el voto universal, libre, secreto y directo de cada una de las personas representantes de las COPACO asistentes.
7. La elección de hasta dos personas que auxiliarán a la Junta de Representación en la conducción de los trabajos internos se llevará a cabo en una reunión posterior hasta que la Coordinadora inicie formalmente con sus trabajos y la Junta de Representación considere si es necesario contar con dichas personas para que la auxilien en sus trabajos, conforme al procedimiento que se apruebe en la Sesión a la que se convoque.
8. La Coordinadora y la Junta de Representación se renovarán anualmente.
9. Las personas representantes de COPACO que así lo consideren, registrarán en la Sesión, sus candidaturas para participar en la elección de las personas que conformarán la Junta de Representación.
10. Los votos que cada una de las candidaturas registradas reciban **únicamente tendrá efectos para la integración de la Junta de Representación**, no así para algún otro tipo de procedimiento.



11. Las personas que integren la Coordinadora y la Junta de Representación iniciarán sus funciones **a partir del día de su instalación** y concluirá de manera improrrogable el **31 de mayo de 2027**. Dicho cargo será honorífico.
12. La persona titular o encargada del despacho de la DDCD con el apoyo de la persona secretaria del órgano desconcentrado, entregará copia certificada del Acta Circunstanciada de la celebración de la sesión de instalación de la Coordinadora de Participación Comunitaria y de la elección de las tres personas que integrarán la Junta de Representación de la Coordinadora para que dicho documento sea el primero que integrarán a su archivo.

Segunda. Registro de Asistencia y verificación del *cuórum*

1. El registro de asistencia estará a cargo del personal adscrito a las Direcciones Distritales (DD) del IECM. Para ello, la persona representante exhibirá una identificación oficial con fotografía (credencial para votar con fotografía, pasaporte, licencia para conducir o cédula profesional).
2. Para determinar la existencia del *cuórum* requerido, será necesaria la asistencia de la mayoría simple (mitad más uno) de las personas que integran la Coordinadora, si transcurridos quince minutos de la hora fijada para la celebración de la reunión no estuvieren presentes la mayoría de las personas integrantes, se procederá en segunda convocatoria con las personas integrantes que se encuentren presentes, de lo cual se dejará constancia en la minuta correspondiente, en términos del artículo 70 del Reglamento de las Comisiones de Participación Comunitaria y Coordinadoras de Participación Comunitaria.
3. La persona titular o encargada de Despacho de la DDCD presidirá la Sesión (persona que preside la Sesión).
4. La persona servidora que sea designada como Secretaria en la Sesión de Instalación, hará del conocimiento de la persona que preside la Sesión, el total de personas registradas, a efecto de verificar la existencia o no del *cuórum* legal para sesionar.

Tercera. De la conducción y declaración del inicio de la sesión

1. La persona titular que presida la Sesión, en compañía de las personas titulares o encargadas de Despacho de las DD que convergen en la demarcación territorial, dirigirán la Sesión de Instalación.
2. Si se reúne el *cuórum* para iniciar la Sesión de Instalación, se declarará abierta la misma; en caso contrario, se declarará la inexistencia del *cuórum* legal para sesionar y convocará tanto a las personas presentes, como ausentes a una próxima sesión, la cual tendrá verificativo dentro de la media hora siguiente con las personas representantes de COPACO asistentes que se encuentren presentes.
3. La persona que preside la Sesión designará a la persona Secretaria en la Sesión, de entre las personas que ostentan la Secretaría de Órgano Desconcentrado, o alguna otra persona integrante del SPEN de las DD que convergen en la demarcación territorial.

Cuarta. De la instalación y toma de protesta de integrantes de la Coordinadora de Participación Comunitaria

Una vez abierta la Sesión, quien preside, solicitará a las personas representantes de COPACO presentes levantarse de sus asientos para tomar la protesta respectiva, y declarar formalmente instalada la Coordinadora.

Quinta. Verificación del *cuórum*



Después de la declaración del inicio de la Sesión, la persona que la preside solicitará a la Secretaría que dé cuenta en voz alta de la asistencia registrada, dando a conocer así el total de personas representantes que cuentan con derecho a ejercer su voto.

Sexta. Desarrollo de la elección de las tres personas integrantes que conformarán la Junta de Representación

La persona que preside la Sesión someterá a consideración de las personas representantes el siguiente:

Proyecto de Orden del día

1. *Exposición de las Reglas de Operación para la instalación de la Junta de Representación de la Coordinadora de Participación Comunitaria en la demarcación _____.*
2. *Realización del procedimiento para la elección de las tres personas integrantes que conformarán la Junta de Representación de la Coordinadora de Participación Comunitaria.*
3. *Toma de protesta de las tres personas electas de la Junta de Representación de la Coordinadora de Participación Comunitaria, así como la entrega de las constancias de acreditación por parte del IECM.*
4. *Instalación de la Junta de Representación de la Coordinadora de Participación Comunitaria.*

Séptima. Procedimiento para la elección de las personas integrantes de la Junta de Representación

La elección de las personas que integren la Junta de Representación será mediante el sufragio universal, libre, directo y secreto de las personas representantes presentes, por medio de una cédula de votación, la cual deberá ser depositada en la urna que, para tal efecto, se coloque en un lugar dentro del recinto donde se celebre la Sesión.

Para ello se deberá considerar lo siguiente:

a) Registro de candidaturas y asignación de número para contender

1. La persona que preside la Sesión determinará el tiempo necesario que se empleará para el registro de las candidaturas.
2. Realizado lo anterior, personal adscrito a las DD proporcionará a quien lo solicite, el formato de registro de candidaturas.
3. Posteriormente, dicho formato deberá ser devuelto al personal del IECM que se encuentre en la mesa de registro, a efecto de que se elaboren dos listas de candidaturas, una de hombres y una de mujeres, contando con un número de registro, el cual, se asignará conforme al orden en que se reciban las solicitudes en la mesa y en la que se deberá registrar el género de la persona candidata.
4. En caso de que exista personas no binarias, estas se integrarán a la lista de hombres.
5. La lista con los nombres de las personas candidatas registradas, deberá ser colocada en lugar visible dentro del recinto donde se efectuó la Sesión.
6. Se les concederá el uso de la voz, por un plazo de hasta tres minutos, a las personas candidatas que así lo soliciten, para que se presenten y expresen los motivos por los cuales pretenden formar parte de la Junta de Representación ante la Coordinadora.

b) Desarrollo de la votación

1. Se le proporcionarán a cada una de las personas representantes dos cédulas de votación, una para personas candidatas mujeres y otra para candidatos hombres (en el cual estarán las personas no binarias).
2. Una vez que le sean proporcionadas las cédulas de votación, la persona representante anotará la candidatura de cada género por la que desea votar expresada en número y letra.
3. Enseguida, se dirigirá a la urna para depositar personalmente sus votos.
4. Le corresponderá a la persona que preside la Sesión con el apoyo de las personas funcionarias presentes de las DD, verificar que todas las personas integrantes de la Coordinadora depositen sus votos en la urna.
5. Efectuado lo anterior, se dará por concluida la votación. El escrutinio y cómputo de la votación emitida se realizará en voz alta y estará a cargo y bajo la responsabilidad del personal adscrito a las DD del IECM, cuidando en todo momento que se respete la integración alternada por género.

c) Empates

1. Si las candidaturas que obtuvieron el primer lugar en alguno de los géneros presentan un empate entre sí debido a que cuentan con el mismo número de votos, se realizará una segunda ronda de votación entre las candidaturas para conocer qué candidatura ocupará el primer lugar y cuál le corresponderá el segundo lugar.
2. Solo se abrirán **hasta dos rondas de votación**, en caso de que las candidaturas continúen empatadas se realizará sorteo.
3. En la(s) ronda(s) de votación solo participarán las candidaturas que se encuentren en situación de empate.
4. La persona que preside la Sesión pondrá a consideración de las personas integrantes de la Coordinadora si la(s) ronda(s) de votación se efectúan mediante cédula de votación, mano alzada o alguna otra forma que en consenso determinen.

Octava. Toma de protesta y entrega de constancias de los integrantes de la Junta de Representación

1. La persona que preside la Sesión tomará la protesta de ley a las personas que resultaron electas para integrar la Junta de Representación.
2. Posteriormente, entregará las *Constancias* a las personas electas a integrar la Junta de Representación.

Novena. Nulidad de la votación recibida

Serán considerados votos nulos cuyas cédulas:

- a) Esté anotado más de un número de candidatura;
- b) El número no coincida con el precisado con letra y viceversa;
- c) El número no corresponda a ninguna candidatura registrada;
- d) Los recuadros en los que deba asentarse el voto estén en blanco, y
- e) El voto se haya emitido en forma distinta a la señalada en la regla Séptima, inciso b) de las presentes Reglas de Operación.

Décima. Casos no previstos



Todo lo no previsto en la presente Convocatoria-Reglas de Operación será resuelto por la persona titular o encargada de Despacho de la DDCCD, de manera conjunta con las demás personas titulares o encargadas de Despacho de las DD que convergen en la misma demarcación territorial.